



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 26 ABR 2017

VISTOS:

- El contrato de fecha 21 abril.
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2017.
- Ley n° 20.248 Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio bio.

DECRETO N° 1.514

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y Doña **ERIKA DEL CARMEN SAAVEDRA VARGAS**, de fecha 21 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2017. Realizando Apoyo Técnico en plan de mejoramiento Pedagógico con una carga horaria de 22 horas mensuales y una renta de \$750.000(Setecientos cincuenta mil pesos).

2.- IMPUTESE el gasto que irroga el presente decreto con cargo a la Ley n° 20.248 Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Héroes del Itata.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/mvh

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipa1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 21 días del mes abril del 2017, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde, don Alberto Raúl Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña Erika del Carmen Saavedra Vargas** Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa SEP (Subvención Escolar Preferencial) y la propuesta educativa de la Escuela Héroes del Itata, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Erika del Carmen Saavedra Vargas**, realizará, en la escuela el siguiente trabajo:

- ✓ Apoyo técnico al plan de mejoramiento pedagógico en el ámbito de liderazgo y gestión Escolar en contextos de mejoramiento permanente del quehacer institucional de la Escuela.

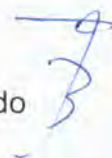
TERCERO: La Municipalidad, pagará al profesional, **doña Erika Del Carmen Saavedra Vargas** como honorarios la suma de \$750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) y una carga horaria de 22 horas.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Profesional emitirá y entregará un informe de cumplimiento el cual deberá contar con el V/B del Director del Establecimiento mencionado. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 03 de abril de 2017 y concluyendo el 31 de diciembre de 2017.




SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Doña Erika del Carmen Saavedra Vargas**, no se ciñiera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Doña Erika del Carmen Saavedra Vargas** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


ERIKA DEL CARMEN SAAVEDRA VARGAS
CONTRATADO


ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/LRYC/UZG/mvh